



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

***PLAN PARA LA INCORPORACION DE LAS SUGERENCIAS CIUDADANAS
PLANTEADAS POR LA CIUDADANIA EN LA ASAMBLEA DE DELIBERACION
PUBLICA.***

I. CONSIDERANDO. –

Qué; el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula como. Un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.

Qué; el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Qué el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio del derecho a la participación.

Qué el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

Qué. el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía para las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Qué el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social";

Art. 8.- Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas.- De acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, los sujetos que rinden cuentas, instituciones y autoridades de elección popular, deberán generar condiciones para:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
“EL DORADO”**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

Literal a. Garantizar a los ciudadanos y ciudadanas, a las asambleas ciudadanas locales, consejos ciudadanos sectoriales y otras instancias de participación que correspondan a su nivel de administración, o a quien cumpla sus veces en el proceso de rendición de cuentas, el acceso a los siguientes documentos según corresponda: Plan Estratégico Institucional, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto de la entidad que rinde cuentas, Presupuesto Participativo que debió ejecutarse en el año del cual rinde cuentas y al Plan de Trabajo presentado por las autoridades de elección popular ante el organismo electoral correspondiente al momento de registrar su candidatura, de forma previa y oportuna al inicio del proceso de rendición de cuentas y de acuerdo al cronograma establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Estos documentos deberán ser entregados, en el caso de GADS, a quien lo requiera; se difundirán y se publicarán en la página web oficial del sujeto obligado que rinde cuentas para acceso público de forma permanente. Aquellos que no cuenten con página web deberán entregar dichos documentos de forma física a los representantes de barrios, comunidades, comunas, organizaciones sociales y demás actores ciudadanos de su territorio y difundirlos ampliamente a la ciudadanía por los medios físicos o virtuales que disponga para facilitar su acceso y conocimiento.

c. Garantizar la integración y participación de los ciudadanos, delegados de la Asamblea Local Ciudadana o de quienes hicieron sus veces en los distintos momentos y espacios para la implementación del proceso de rendición de cuentas de acuerdo al proceso metodológico establecido en este reglamento.

e. Elaborar el informe preliminar de rendición de cuenta a partir de los contenidos obligatorios establecidos en la normativa vigente, así como sobre los temas que la ciudadanía requirió que rinda cuentas, de acuerdo al proceso metodológico establecido en este Reglamento.

j. Elaborar un acta de los espacios de deliberación pública en la que se recojan los acuerdos alcanzados entre el sujeto obligado y la ciudadanía en las metodologías deliberativas y en la plenaria.

k. Incluir los acuerdos de la deliberación pública que constarán en las actas, e incorporarlos al informe de rendición de cuentas que se entrega al CPCCS.

l. Elaborar un plan de trabajo en el caso de Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus autoridades y para los demás sujetos obligados el Acta de Compromiso, a partir de los acuerdos alcanzados en la deliberación pública, en los que se recojan los compromisos que el sujeto obligado a rendir cuentas implementará en el siguiente año de gestión. Este plan o acta será entregado a la Asamblea Local Ciudadana o a quien hizo sus veces, al Consejo de Planificación y al CPCCS y deberá ser publicado entre los documentos del proceso en su página web oficial para conocimiento y monitoreo de la ciudadanía.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
“EL DORADO”**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

m. Presentar el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en los tiempos y de acuerdo a los criterios establecidos en este Reglamento y con los links de acceso a los medios de verificación habilitados, garantizando su permanencia como fuente de consulta y verificación.

II. INTRODUCCION

La Rendición de Cuentas, además de ser un mandato constitucional, es una forma de gobernanza en la que interactúan y acuerdan gobernantes y gobernados con la finalidad de generar acciones de garantía por parte del Estado y corresponsabilidad ciudadana.

También es un proceso deliberado, debido a que genera escenarios de encuentro en los que ciudadanía y autoridades tienen la posibilidad de analizar y evaluar si la gestión realizada por el GAD responde a la visión de desarrollo que todos y todas construimos y que se plasma en el Plan de Desarrollo; además permite incorporar las sugerencias ciudadanas a la planificación del GAD.

En este contexto se conformó el equipo mixto, entre funcionarios del GAD Parroquial Rural El Dorado y los miembros de la Asamblea Local Ciudadana y la ciudadanía; para evaluar la gestión realizada por el GAD Parroquial durante el año 2025. Y además recoger las sugerencias ciudadanas plasmarlas en un documento.

Con fecha 27 de mayo del 2025, se firma el acta compromiso en la asamblea de deliberación pública de la rendición de cuentas periodo 2025 del GADPRED, en la que consta las sugerencias ciudadanas.

Este documento, contiene las sugerencias hechas por los ciudadanos a los mandantes, cuyos resultados serán evaluados en el próximo año en el marco también de la rendición de cuentas. Cabe indicar que es un insumo que tiene que salir del proceso de rendición de cuentas con el objetivo de mejorar la gestión del GAD.

OBJETIVO. –

Incorporar las sugerencias ciudadanas resultantes del proceso de rendición de cuentas; a la gestión del GAD Parroquial Rural El Dorado.

III. PROPUESTAS. –

El análisis y evaluación de la gestión se realizó de acuerdo a la consulta hecha por la ciudadanía que tuvo como base 19 preguntas; las mismas que están acorde al eje temático (sistemas planteados del PDyOT). Además, la información financiera y las proyecciones del GAD. De allí que, en el marco de la deliberación pública se plantearon sugerencias en los diferentes sistemas del PDyOT.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
“EL DORADO”**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

En el componente económico productivo se propone:

- ✓ Realizar proyectos agropecuarios
- ✓ Seguimiento a los beneficiarios de los proyectos

En el componente ambiental se propone:

- ✓ Gestión para proyecto con plantas nativas

En el componente Movilidad Energía y Conectividad, se propone:

- ✓ Gestionar el mantenimiento vial
- ✓ seguimiento a los proyectos eléctricos.

En el componente Social Cultural se propone:

- ✓ Fortalecer las costumbres y tradiciones
- ✓ Promover la participación de las comunidades en los eventos de la parroquia

En el componente Político Institucional se propone:

- ✓ Continuar gestionando proyectos
- ✓ Mejorar la atención al público

IV. INCORPORACION DE LAS PROPUESTAS AL POA DEL GADPRED

Las propuestas se considerarán en el periodo 2026.

El Dorado, 10 de junio del 2026.

Elaborado por:

Ing. Efrain Vasquez

RESPONSABLE RENDICION DE CUENTAS

Aprobado y certificado por:



Ing. Manuel Ángel Méndez Robles

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL DORADO



República del Ecuador

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
"EL DORADO"**

Registro Oficial # 372 del 30 de julio de 1998.
El Dorado - Orellana - Ecuador.



Gobierno Parroquial El Dorado

Ing. Elsa Calapucha

**SECRETARIA TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL DORADO**

GOBIERNO PARROQUIAL EL DORADO

